



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2026, CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ENFOCADA EN PROMOVER EL TURISMO EN EL PARQUE NATURAL ACOPILCO UBICADO EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Parque Natural Acopilco se ubica en el pueblo originario de San Lorenzo Acopilco, en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, dentro de una superficie aproximada de 786 hectáreas de suelo de conservación. Este territorio forma parte del patrimonio comunal de la Comunidad Agraria de Acopilco, la cual ha ejercido, desde mediados del siglo XX, funciones de resguardo, cuidado y administración sobre el bosque, estableciendo reglas internas para su preservación y para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. El parque surge como una iniciativa comunitaria formalizada en los últimos años para ordenar el ingreso de visitantes, fortalecer la vigilancia y promover un modelo de conservación basado en la participación social.

Su extensión y ubicación lo convierten en uno de los ecosistemas forestales más relevantes del poniente de la Ciudad de México, al integrarse a la red de áreas naturales que contribuyen a la infiltración y recarga de los mantos acuíferos, la regulación de temperatura, la contención de erosión y el mantenimiento de la biodiversidad local. El Parque Natural Acopilco opera como un corredor biológico de enlace entre zonas boscosas de Cuajimalpa, La Marquesa, el Desierto de los Leones y la región poniente del Valle de México, lo que le brinda una importancia estratégica para la continuidad ambiental y la resiliencia ecológica de toda la región metropolitana.

A nivel social, este espacio constituye un punto de encuentro comunitario y un referente para la recreación al aire libre. El parque ofrece senderos de caminata, ciclismo de montaña, rutas de montaña, espacios de contemplación, educación ambiental y





actividades guiadas, además de servicios básicos que permiten una visita ordenada y segura. Estas actividades fomentan estilos de vida saludables, turismo de baja intensidad y un vínculo directo de la población con la naturaleza. Al mismo tiempo, fortalecen la economía comunitaria mediante la generación de empleos locales, venta de alimentos y servicios, y la participación activa de habitantes de Acopilco en su operación y mantenimiento.

El senderismo es una de las actividades más representativas del parque, con rutas que recorren zonas boscosas, manantiales y paisajes de montaña. Estos caminos, debidamente señalizados, permiten a visitantes de todas las edades conocer la riqueza natural del lugar y entender la importancia del suelo de conservación para la Ciudad de México. El ciclismo de montaña constituye otro eje central del uso recreativo, con una red de pistas que van desde niveles básicos hasta circuitos avanzados, mismas que atraen a ciclistas de la capital y del área metropolitana. Las pistas enfocadas en ciclismo se han diseñado siguiendo criterios de seguridad y respeto ambiental, lo que permite disfrutar del deporte sin comprometer la integridad del ecosistema.

El parque también desarrolla actividades de educación ambiental y convivencia comunitaria, como talleres sobre conservación, jornadas de limpieza, cursos sobre prevención de incendios forestales y actividades infantiles orientadas a la protección del bosque; asimismo, sirve como sede de eventos deportivos, rutas de orientación y encuentros comunitarios que fortalecen la identidad local. Esta oferta de actividades se complementa con servicios de apoyo como lo son la cafetería, zonas de descanso, venta de insumos básicos y personal comunitario capacitado, mismos que garantizan una estancia segura y ordenada. Dichas acciones, además de fomentar la recreación responsable, generan una derrama económica directa para la comunidad agraria y refuerzan el modelo de gestión participativa.

Asimismo, el Parque Natural Acopilco funciona como un espacio de protección ambiental comunitaria, en el que convergen esfuerzos de la propia comunidad agraria, la Alcaldía Cuajimalpa y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente en acciones de vigilancia, prevención de incendios, manejo de residuos, capacitación y apoyo técnico. En este sentido, el Parque no solo cumple una función recreativa, sino que representa un componente esencial del sistema de conservación y manejo sustentable del suelo de conservación del poniente de la capital. Por su relevancia ecológica, social y territorial, el Parque Natural Acopilco se ha consolidado como un activo ambiental clave para la ciudad, cuya preservación y fortalecimiento resultan indispensables para mejorar la calidad del aire, sostener los servicios ecosistémicos y asegurar que las generaciones actuales y futuras cuenten con espacios naturales sanos, accesibles y protegidos.





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El cuidado, vigilancia y mantenimiento del Parque Natural Acopilco recae exclusivamente en la Comunidad Agraria de San Lorenzo Acopilco que, sin recibir presupuesto público, sostiene la operación cotidiana del parque mediante los ingresos que obtiene por los servicios que presta y con donaciones voluntarias. Este esquema comunitario ha permitido mantener abierto el parque y garantizar un acceso ordenado para visitantes, pero limita las posibilidades de consolidarlo como un espacio turístico, ambiental y social con estándares adecuados de seguridad, equipamiento e infraestructura. La comunidad realiza un esfuerzo permanente, pero sin una inyección de recursos públicos la continuidad de las mejoras y la expansión de servicios resulta inviable.

Además, el parque opera con una carga operativa considerable: cuenta con 58 trabajadores distribuidos entre mantenimiento, vigilancia, atención al visitante y administración; mantiene activas 18 pistas de ciclismo, 10 caminos multipropósito, cinco casetas de acceso y dos módulos de sanitarios; y dispone de equipo básico para traslados, primeros auxilios, comunicación y mantenimiento. A pesar de este esfuerzo, los ingresos generados sólo alcanzan a cubrir alrededor del 85 % de los costos operativos, lo que deja un déficit que impide mejorar instalaciones, reforzar la seguridad o desarrollar nuevos servicios como áreas de campamento, restauración de infraestructura histórica o un sistema de radiocomunicación más robusto. Sin recursos públicos complementarios, cualquier crecimiento o consolidación queda detenido.

Bajo este contexto, es preciso señalar que el modelo que mejor responde para atender las necesidades del parque es el turismo de naturaleza, el cual es una modalidad que impulsa actividades de bajo impacto ambiental como el senderismo, el ciclismo de montaña, el campismo y la educación ambiental y que, al mismo tiempo, permite fortalecer la economía local sin comprometer la conservación del bosque. Este enfoque coincide con las tendencias nacionales e internacionales que priorizan experiencias sostenibles al aire libre y con participación comunitaria.

La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México ha impulsado acciones similares de turismo de naturaleza en diversos espacios, como el Corredor Turístico de Xochimilco, el Desierto de los Leones, el Parque Ecológico de la Ciudad de México; así como proyectos comunitarios en Milpa Alta orientados al turismo rural y de montaña. En todos estos casos, la dependencia ha brindado apoyos en materia de infraestructura, equipamiento, certificación, capacitación y promoción. Por lo que tomando en consideración los casos antes mencionados, resulta plenamente viable que la Secretaría de Turismo respalde al Parque Natural Acopilco, pues se trata de un proyecto comunitario en operación, con una alta demanda de visitantes y un potencial real para fortalecer la oferta turística de naturaleza en el poniente de la ciudad.





Para consolidar este objetivo y elevarlo a estándares formales de operación turística, el parque requiere una inversión aproximada de 4.5 millones de pesos, destinada a acciones indispensables para mejorar su infraestructura, profesionalizar sus servicios y garantizar una operación sustentable. Con estos recursos se financiaría la restauración integral de la Cabaña de Lázaro Cárdenas y del antiguo cuartel presidencial, incluyendo rehabilitación estructural, sustitución de pisos, techos, puertas y ventanas, eliminación de grafitis y restitución de acabados originales.

Asimismo, se instalarían ecotecnias esenciales como sanitarios ecológicos, captación de agua de lluvia y energía fotovoltaica, indispensables para operar de manera sustentable en un área protegida. El monto también permitiría la adquisición de mobiliario y equipamiento turístico: camas, mesas, equipo de cocina, menaje, exhibidores y mobiliario para áreas de atención; y la habilitación de servicios de hospedaje, cafetería, tienda de artesanías y zonas de convivencia para visitantes.

Finalmente, la inversión cubriría la capacitación y certificación del personal en hostelería, atención turística, seguridad, primeros auxilios y educación ambiental, asegurando una oferta profesional y alineada con estándares reconocidos en turismo de naturaleza. Esta inversión, aunque modesta en comparación con proyectos similares, representa la base mínima para diversificar los servicios del parque, fortalecer la derrama económica comunitaria y consolidar un modelo de gestión sustentable que beneficie tanto a la población local como al desarrollo turístico responsable de la Ciudad de México.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

En el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2026, el presente Punto de Acuerdo tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa y de gestión comunitaria del Parque Natural Acopilco, con el fin de asegurar su operación continua, mejorar sus servicios y consolidar un modelo de manejo sustentable basado en la participación de la comunidad agraria. Se busca que este espacio cuente con los recursos suficientes para mantener y ampliar sus funciones ambientales, turísticas y sociales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, acceso, conservación y aprovechamiento responsable del territorio.

La asignación de recursos permitiría atender necesidades fundamentales para el funcionamiento del parque, como la restauración y rehabilitación de infraestructura histórica, la instalación de ecotecnias indispensables para su operación sustentable, la profesionalización del personal comunitario mediante capacitación técnica y turística, y la adquisición de equipamiento para fortalecer los servicios de hospedaje, alimentación, atención al visitante y educación ambiental. Asimismo, el financiamiento facilitaría la consolidación del turismo de naturaleza como eje estratégico del parque, ampliando su oferta para senderistas, ciclistas, campistas y visitantes nacionales e internacionales,





generando derrama económica local y posicionando a Acopilco como un destino turístico responsable dentro de la Ciudad de México.

A través de esta inversión, el Parque Natural Acopilco estaría en posibilidad de mejorar sus capacidades técnicas y operativas, diversificar los servicios que ofrece, incrementar la seguridad y el control de accesos, y fortalecer su modelo comunitario de gestión. De esta manera, se contribuiría a la preservación de uno de los principales pulmones ambientales del poniente de la ciudad, al desarrollo turístico sustentable y al bienestar de la población local, alineando estas acciones con las políticas públicas de la Ciudad de México en materia de medio ambiente, turismo de naturaleza y fortalecimiento de comunidades originarias.

CONSIDERACIONES

1. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 1°, establece el principio pro persona y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que comprende el derecho a un medio ambiente sano, a la participación comunitaria y al acceso equitativo a los beneficios del desarrollo.

Que el artículo 4° reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su bienestar, lo que obliga al Estado a proteger los ecosistemas estratégicos, promover su uso sustentable y respaldar proyectos comunitarios que integren conservación y desarrollo local.

Mientras que el artículo 25 establece la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, orientada a un crecimiento equilibrado, sostenible y con justicia social, fundamento bajo el cual deben promoverse actividades económicas sustentables, como el turismo de naturaleza, que generan empleo comunitario y fortalecen el patrimonio ambiental.

El artículo 27 reconoce la personalidad jurídica de los núcleos agrarios y su derecho a administrar sus bienes comunales, facultad plenamente aplicable a la Comunidad Agraria de San Lorenzo Acopilco, responsable directa de la gestión del Parque Natural Acopilco.

Que el artículo 122 faculta a la Ciudad de México para emitir leyes en materia de desarrollo urbano, medio ambiente y turismo, incluyendo el diseño de instituciones y políticas públicas orientadas a la preservación del suelo de conservación y el fortalecimiento de destinos turísticos sustentables. En este marco, la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México es competente para promover actividades turísticas responsables, fortalecer infraestructura turística y respaldar proyectos





comunitarios que diversifiquen la oferta turística de la capital, entre ellos el Parque Natural Acopilco.

2. Que los **tratados internacionales** ratificados por México obligan a los tres órdenes de gobierno a proteger la biodiversidad, promover el desarrollo sustentable y fortalecer la participación de las comunidades en la gestión de sus territorios. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) establece la responsabilidad del Estado de conservar ecosistemas estratégicos, restaurar áreas degradadas y apoyar iniciativas comunitarias que articulen conservación con actividades económicas sustentables.

Mientras que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias a utilizar preferentemente los recursos naturales de sus territorios, a participar en proyectos de desarrollo y a beneficiarse de las actividades productivas que se realicen en ellos, incluido el turismo sustentable.

Asimismo, la Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo, adoptada en la Cumbre Mundial de Ecoturismo de Naciones Unidas, mandata a los Estados a impulsar modelos turísticos de bajo impacto ambiental, a generar beneficios económicos para las comunidades locales y a promover prácticas educativas y de conservación. En su conjunto, estos instrumentos establecen estándares internacionales que respaldan plenamente la consolidación del Parque Natural Acopilco como un destino comunitario de turismo de naturaleza.

3. En la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 3°, apartado D, inciso II, se reconoce el derecho a la ciudad, entendido como el acceso equitativo a bienes, servicios y espacios públicos, incluidos los ambientales, bajo principios de inclusión, sostenibilidad y justicia territorial. El artículo 11 garantiza el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y mandata a las autoridades a preservar los ecosistemas, prevenir su deterioro y realizar acciones de restauración cuando sea necesario.

Que el artículo 13, apartado C, establece que las políticas públicas deben regirse por los principios de sustentabilidad, precaución, participación comunitaria y protección del patrimonio natural, elementos esenciales para la operación y fortalecimiento del Parque Natural Acopilco.

Mientras que el artículo 18 de la Constitución local reconoce que el patrimonio natural es un bien común cuya protección y conservación constituyen una obligación de interés público. Bajo este principio, las autoridades de la Ciudad de México deben adoptar acciones que garanticen la preservación de áreas como





Acopilco, donde la conservación comunitaria y el turismo sustentable coexisten como mecanismos de protección del territorio.

Que el artículo 59 de la Constitución de la Ciudad de México reconoce los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes a administrar sus territorios, conservar y mejorar su hábitat, y ejercer el uso preferente de los recursos naturales que se encuentran en ellos. Este artículo también garantiza su participación en la planeación, ejecución y evaluación de los programas públicos que afecten su territorio, y obliga a las autoridades a fortalecer sus formas de organización y gestión comunitaria. Estos principios se materializan en la administración que la Comunidad Agraria de San Lorenzo Acopilco realiza del Parque Natural Acopilco, modelo que debe ser respaldado institucionalmente.

4. Que la **Ley de Turismo de la Ciudad de México** atribuye a la Secretaría de Turismo la responsabilidad de promover destinos turísticos sustentables, fortalecer infraestructura turística, profesionalizar a los actores locales, diversificar la oferta turística y apoyar proyectos comunitarios que integren conservación ambiental y desarrollo económico. El Parque Natural Acopilco cumple con estas características al ofrecer senderismo, ciclismo, campismo, educación ambiental y turismo comunitario.

Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México obliga a las autoridades a conservar el suelo de conservación, promover actividades de bajo impacto, impulsar ecotecias, apoyar proyectos productivos sostenibles y fortalecer la gestión comunitaria del territorio. El acompañamiento institucional al Parque Natural Acopilco se alinea plenamente con estos mandatos.

5. Finalmente, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, especialmente a través de los Objetivos 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 12 "Consumo y producción responsables", 13 "Acción por el clima" y 15 "Vida de ecosistemas terrestres", insta a los gobiernos a proteger los ecosistemas, generar oportunidades económicas locales, reducir presiones ambientales e impulsar modelos de turismo sostenible. La consolidación del Parque Natural Acopilco contribuye directamente al cumplimiento de estos compromisos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:





PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, y en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año 2026, considere una asignación presupuestaria de \$4,500,000.00 enfocada en promover el turismo en el Parque Natural Acopilco de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **27** días del mes de **noviembre** del año **2025**

